



RESOLUCIÓN N° 060

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-1-

Asunción, 07 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorándum DPUV N° 004/23 de fecha 25 de enero del 2023, del Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV) de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 65/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

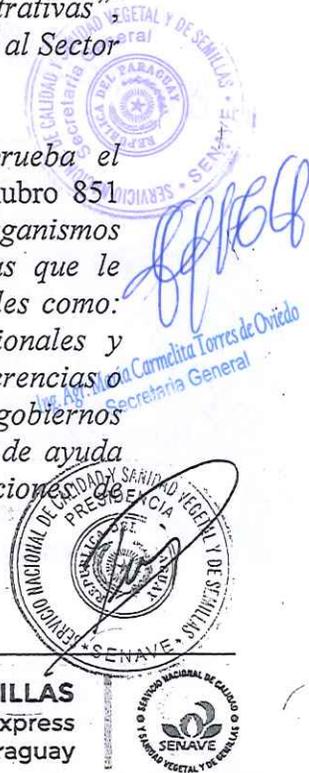
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Memorándum DPUV N° 004/23 de fecha 25 de enero del 2023, el Departamento de Protección y Uso de Variedades (DPUV), solicita el pago en concepto de contribución anual correspondiente al año 2023 a la UPOV.

Que, obra en el expediente MEI N° 44/23-(112), el extracto emitido por la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en el que consta el importe de CHF 10.728 (*Franco Suizos diez mil setecientos veintiocho*), a ser abonado en concepto de Contribución Anual correspondiente al año 2023, especificándose que dicha suma debe depositarse en la Cuenta N° CH94 0024 0240 C876 3163 0 de la UPOV del banco UBS, en Ginebra.

Que, por la Pròvidencia N° 31/23, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en el Rubro 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*”, en el Rubro 851 “*Transferencias corrientes al sector externo*”, establece: “*Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares*”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 060

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 8°.- “El SENAVE será el órgano de aplicación de los Convenios y Acuerdos Internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea Miembro o Estado Parte”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 108/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 65/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a proceder al pago en concepto de aporte anual a la UPOV, correspondiente al año 2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

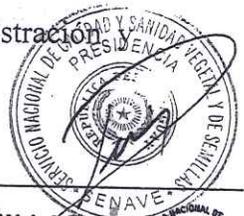
Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de CHF 10.728 (Franco Suizo diez mil setecientos veintiocho), o su equivalente en guaraníes, así como los gastos correspondientes a la transferencia bancaria, en concepto de contribución anual correspondiente al año 2023, a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos pertinentes para el pago correspondiente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. María Carmelita Torres de... Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...060...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, A LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV)”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



